

de Ribera del Dondara y capitalidad en Sant Antolí y Vilanova, y encontrándose aquellos Municipios agrupados con el de Talavera, de la misma provincia, a efectos de sostener un Secretario común, esta Dirección General, de conformidad con los artículos 343 de la Ley de Régimen Local, 187 y 188 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952 y disposiciones concordantes, ha resuelto:

1.º Clasificar la Secretaría del Ayuntamiento de Ribera del Dondara (Lérida), manteniendo la agrupación ya constituida por los dos, que lo formaban con el de Talavera, de la misma provincia, a efectos de sostener un Secretario común.

2.º Fijar la capitalidad de la agrupación en Sant Antolí y Vilanova, que lo es del Ayuntamiento cabecera.

3.º Mantener la clasificación de la plaza de Secretario de la agrupación en categoría 3.ª, clase 10, grado 15, continuando al frente de la misma su actual titular, don Juan Tenas Font.

Madrid, 29 de febrero de 1972.—El Director general, Fernando Ybarra.

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

*ORDEN de 24 de enero de 1972 por la que se autoriza al Ayuntamiento de Palafrugell la ocupación de terrenos de dominio público en la zona marítimo-terrestre del término municipal de Palafrugell (Gerona) para la construcción de obras de saneamiento*

El Ilustrísimo señor Director general de Puertos y Señales Marítimas, con esta fecha y en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 19 de septiembre de 1955 (Boletín Oficial del Estado de 26 de septiembre), ha otorgado al Ayuntamiento de Palafrugell una autorización, cuyas características son las siguientes:

Provincia: Gerona.

Término municipal: Palafrugell.

Destino: Construcción de obras de saneamiento

Plazo concedido: Treinta años.

Instalaciones: Emisario submarino de 500 metros de longitud y caseta de trituración e impulsión.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 24 de enero de 1972.—P. D., el Director general de Puertos y Señales Marítimas, Marciano Martínez Catena.

*RESOLUCION de la Jefatura Provincial de Carreteras de Barcelona por la que se señalan fechas para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas del término municipal de Badalona afectadas por las obras del proyecto 7-B-418 «Ensanche y mejora del firme. Carretera B-500, de Badalona a Mollet, p. k. 0,000 al 2,000. Término municipal de Badalona. Programa de Proyectos 1969, Red Arterial».*

Aprobado en 2 de diciembre de 1971 el proyecto citado, y por estar incluido el mismo en el Programa de Inversiones del vigente Plan de Desarrollo, le es de aplicación el apartado b) del artículo 42 del Decreto 992/1969, de 9 de mayo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del II Plan de Desarrollo Económico y Social (de vigencia de cuyas disposiciones ha quedado prorrogada por el Decreto-ley 19/1971, de 23 de diciembre), considerándose implícitas a su aprobación las declaraciones de utilidad pública, necesidad de la ocupación y urgencia de la ocupación de los bienes y derechos afectados, con los efectos que se establecen en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954; en su consecuencia,

Esta Jefatura Provincial de Carreteras, de conformidad con lo que dispone el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa citada, ha resuelto convocar a los propietarios y titulares de bienes y derechos reales afectados que figuran en la relación adjunta para que el día y hora que se expresa comparezcan en el Ayuntamiento de Badalona, al objeto de trasladarse al propio terreno y proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas objeto de la presente expropiación.

A dicho acto deberán asistir los afectados, personalmente o bien representados por una persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los títulos de propiedad y los recibos de la contribución de los dos últimos años, pudiendo hacerse acompañar a su costa, y si lo estiman oportuno, de sus Peritos y un Notario.

A tenor de lo dispuesto en el artículo 56.2 del Reglamento de 29 de abril de 1957 de aplicación de la Ley de Expropiación

Forzosa, los interesados, así como las personas que siendo titulares de derechos reales o intereses económicos directos sobre los bienes afectados se hayan podido omitir en la relación adjunta, podrán formular por escrito ante esta Jefatura Provincial de Carreteras (Vía Layetana, 10, 2.º, Barcelona), hasta el día señalado para el levantamiento de las actas previas a la ocupación, alegaciones a los solos efectos de subsanar los posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los bienes y derechos que se afectan.

Barcelona, 17 de marzo de 1972.—El Ingeniero Jefe.—2.055 E.

### RELACION QUE SE CITA

Fincas número	Propietario	Superficie a expropiar en m <sup>2</sup>	M.	D.	H.
1	Doña Sara Palay Garriga. — San Bruno, 44. Badalona	1.130,00	4	13	9,00
2	Don Jaime Bellavis ta Taulé y doña M.ª Poveda Gargallo. — Avda. de San Antonio M.ª Claret, 115. Barcelona	600,00	4	13	9,30
3	Don Antonio Amigó Corominas. — San Pedro, 119. Badalona	57,00	4	13	10,00
4	Don Antonio Sánchez Roque y doña Mercedes Santamaría Lloréns. Ctra. de la Conrería, s/n. Badalona	76,00	4	13	10,30
5	Don Antonio Amigó Corominas. — San Pedro, 119. Badalona	628,00	4	13	11,00
6	Obra Sindical del Hogar. — Vía Layetana, 18. Barcelona	5.084,50	4	13	11,30
7	Don Juan Amigó Garriga. — Cayetano Soler, 1. Badalona	630,00	4	13	12,00
8	Don José Teixidó Cortal. — Prim, 88. Badalona	125,00	4	13	12,30
9	Doña Concepción Llanza y de Bobadilla. — Pomar de Dalt, 13. Badalona	443,00	4	13	13,00

*RESOLUCION de la Jefatura Provincial de Carreteras de Madrid por la que se fija fecha para proceder al levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por las obras del proyecto 1 M-541 «CN I, de Madrid a Irún, puntos kilométricos 11,300 al 15,800. Sección Fuencarral-Alcobendas», en los términos municipales de Madrid y Alcobendas.*

Por estar incluido el proyecto 1-M-541 «CN I, de Madrid a Irún, p. k. 11,300 al 15,800. Sección Fuencarral-Alcobendas» en el Programa de Inversiones del vigente Plan de Desarrollo, le es de aplicación el artículo 20, apartado d), de la Ley 194/1963, prorrogada por Decreto-ley 18/1967, de 29 de diciembre del mismo año, considerándose implícitas las declaraciones de utilidad pública, necesidad de ocupación y urgencia para la ocupación de los bienes y derechos afectados con los efectos que se establecen en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Asimismo, y de acuerdo con el artículo 8.º de la Ley 56/1960, de 22 de diciembre del mismo año, se entiende implícita la necesidad de ocupar los bienes y derechos afectados comprendidos en el proyecto de trazado aprobado.

En consecuencia, esta Jefatura, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 precitado, ha resuelto convocar a los propietarios y titulares de derechos afectados que figuran en la relación adjunta para que el día y hora que se expresan comparezcan en las oficinas de esta Jefatura, al objeto de trasladarse posteriormente al terreno y proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas.